

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2021-00559

Ref. Divorcio Contencioso.

Se acepta la revocatoria del poder que hace el señor LUIS ORLANDO ARANGO VILLA, a la abogada Dra. MARTHA NELLY MOSQUERA PALACIO, portadora de la T. P Nro. 114.643 del C.S de la J, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 del C.G.P; requiriéndose al demandante para que constituya apoderado con el cual se surtan las demás etapas del litigio, esto es, para proceder con la notificación de la parte demandada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Código de verificación: **17e6fc6c13d04c9b08f28abf94e60a6065546c8038b49963f8194d04748a38ed**

Documento generado en 20/04/2022 02:59:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>